



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2017	13	08	03	P00334
------	----	----	----	--------

CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "B"
QUE OTORGA:
EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA;
A FAVOR DE LOS CONYUGES:
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI
DAVILA MARIA GABRIELA
CUANTIA INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

13.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los seis (06) días de Febrero del año dos mil diecisiete, ante mi ABOGADO CESAR MANUEL PALMA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA, mediante acción de personal número cero, siete, cuatro, cuatro, guion DF trece guion dos mil diecisiete guion KP (0744-DP13-2017-KP) del primero de febrero del dos mil diecisiete firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Ing. Rafael Salto Rivas, comparecen los cónyuges ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno, siete, cero, seis, siete, dos, siete, ocho, cuatro, guion siete (170672784-7), y uno, siete, uno, cero, seis, cuatro, siete, cuatro, seis, guion cero (171054746-0), de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, para efecto de notificaciones

Area Social

1192039

\$62626

A. Garantía
1340901

\$160.000

Avl. \$235159,50.
Total.

Urbanización Manta Beach Manzana D5 casa 4; **Teléfono:** 0999777803; **Correo:** diego.alvarez.naranjo@gmail.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil documentos que se agregan como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de **CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "BARU"**, de propiedad de los cónyuges **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, encontrándose domiciliados en esta ciudad de Manta. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Los cónyuges **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, son propietarios de los siguientes bienes inmuebles: **A) Una** parte del terreno el mismo que está ubicado actualmente en el Barrio Jesús



de Nazareth - Valle de Gavilán de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 99,00 metros y linderos con calle pública; **POR ATRÁS:** 93,38 metros y linderos con áreas sobrantes que se reservan los propietarios; **POR EL COSTADO DERECHO:** 84,60 metros y linderos con áreas sobrantes que se reservan los propietarios; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 84,60 metros y linderos con propiedad particular. Teniendo una superficie total de: 8.348,12m². Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta de Manta el 23 de noviembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de diciembre de 2015 con el número de Inscripción 4102 y número de Repertorio 18123. Cuyas observaciones y demás detalles se encuentran detallados en la Ficha Registral - Bien Inmueble número 54223, que se adjunta como habilitante; B) Un terreno signado con el Número 04-01, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de este Cantón Manta y tiene las siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE:** Con veintiséis metros veinticinco centímetros y vía cuatro; **POR ATRÁS:** Con treinta metros y linderos con el Lote No. 04-03; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con veinticinco metros noventa y dos centímetros y áreas verde; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con seis metros diecinueve centímetros más once metros cincuenta y seis centímetros y vía cuatro. Teniendo una superficie total de: **QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.** Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa celebrada en la Notaría Segunda de Manta el 21 de diciembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de enero de 2016 con el número de Inscripción 298 y número de Repertorio 550. Cuyas observaciones y demás detalles se encuentran detallados en la Ficha Registral - Bien Inmueble número 29004, que se adjunta como habilitante; **DOS.-** Mediante

Resolución Administrativa NO. 005-ALC-M-EVG-S-2016 DE APROBACION DE LA URBANIZACION "BARU" UBICADA EN EL BARRIO JESUS DE NAZARETH - VALLE DEL GAVILAN DE LA CIUDAD DE MANTA, de veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, mediante la cual Resuelve: **PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Urbanización "Barú" de propiedad del Ing. Diego Alberto Álvarez Naranjo, ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret - Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, en un área de 8.348.18m², de clave catastral No. 1190836000, al amparo de la normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial - área de Control Urbano, Obras Publicas; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente; **SEGUNDO:** Que, aprobado el proyecto de la Urbanización "Barú", en la persona de su propietario señor Ing. Diego Álvarez Naranjo, se procederá a la suscripción del Acta Entrega Recepción de los lotes en garantía, áreas verdes y áreas comunales, la misma que deberá ser remitida por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial para su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad; **TERCERO:** Que, las Direcciones de Planeamiento y Ordenamiento Territorial; y, Avalúos, Catastro, y Registros, den cumplimiento a la resolución; tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo; **CUARTO:** Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta y la parte interesada. **CLAUSULA TERCERA: CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION.-** Con los antecedente expuesto los compareciente los cónyuges **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, en sus calidades de Administradores, únicos y exclusivos propietarios, **CONSTITUYEN EL PROYECTO DE**

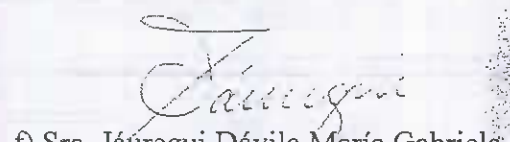


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

URBANIZACION "BARU", en el inmueble identificado con Catastral número uno, uno, nueve, cero, ocho, tres, seis, cero (119836000), mencionado en el literal A) del numeral UNO de los antecedentes en el cual se ha edificado la Urbanización "BARU", ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle de Gavilán de la Parroquia Manta, cuyos linderos generales se han anotado anteriormente. **CLAUSULA CUARTA: REGLAMENTO INTERNO.** La presente CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION, se sujeta al respectivo Reglamento de la URBANIZACION "BARU", que para los fines legales consiguientes se incorpora a la presente escritura. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se protocolizan y forman parte integrante de esta escritura pública los siguientes documentos: **UNO.** - Certificado del señor Registrador de la Propiedad referente al inmueble que se Constituye la Urbanización "Baru". **DOS.** - Acta de Entrega y Recepción. **TRES.** - Certificados de los Departamentos de: Dirección Financiera; Avalúos y Catastro; Tesorería Municipales; y Solvencia del Cuerpo de Bombero. **CUATRO.** - Un juego completo de planos debidamente aprobados por el Municipio de Manta. **CINCO.** - Reglamento de la Urbanización "BARU". **CLAUSULA SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demandan la celebración de la presente escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta de los comparecientes. **CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** Los comparecientes aceptan todas las cláusulas precedentes, por ser legales. **CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.** - Los compareciente se autorizan para que por sí, o por interpuesta persona puedan inscribir la presente Constitución del Proyecto de Urbanización en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted Señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la plena

eficacia de esta escritura, cuya cuantía es indeterminada”.- (Firmado) Ab. Gabriel Enrique Giler Mendoza, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil nueve guion ciento ochenta y siete (N° 13-2009-187) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Álvarez Naranjo Diego Alberto
c.c. 1706727847


f) Sra. Jáuregui Dávila María Gabriela
c.c. 171064746-0



AB. CESAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA (E)

15M 15 05 504 18

INSTRUMENTOS
FACILITACIONES
APLICACIONES Y NOMBRAS DEL PAPEL
ANEXOS INSTRUMENTOS
APLICACIONES Y NOMBRAS DE LA MATERIA
MATERIALES Y MATERIALES
MATERIA Y MATERIA DE FORTIFICACION
MATERIA
MATERIA
MATERIA DE MATERIA
MATERIA DE MATERIA

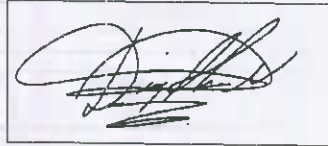
REPUBLICA DEL GUATEMALA		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CANTON		ELECCIONES NACIONALES 21-FEB-2004	
003	0004	7105727547	
NUMERO DE CERTIFICADO		Cedula	
ALVARO MARCANO DIEGO ALBERTO			
DIRECCION		CIRCUITOS	
PROVINCIA		MUNICIPIO	
CUESTO		ZONA	
CANTON		ZONA	
FIRMA DEL CANDIDATO			
FIRMA DEL COMITADO DE LA ZONA			

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

[illegible]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706727847

Nombres del ciudadano: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUI DAVILA MARIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: ALVAREZ WALTER HAROLD

Nombres de la madre: NARANJO MARIA ROSA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 174-006-88861



174-006-88861

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.06 11:47:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECULA DE JUANES MARIA
1710047400-2

APellidos y Nombres
JUANES MARIA
NOMBRE DE LA MADRE
DANIELA OLIVERA DEL CARMEN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
1710047400-2
FECHA DE NACIMIENTO
12-12-02
LUGAR DE NACIMIENTO
QUINTA DEL CANTÓN MANTA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
Casado
NOMBRE DEL Cónyuge
ALVAREZ NARANJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECULA DE JUANES MARIA
1710047400-2

APellidos y Nombres de la Madre
DANIELA OLIVERA DEL CARMEN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
1710047400-2
FECHA DE NACIMIENTO
12-12-02
LUGAR DE NACIMIENTO
QUINTA DEL CANTÓN MANTA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
Casado
NOMBRE DEL Cónyuge
ALVAREZ NARANJO

NOTARIA
QUINTA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL ELECTORAL

029
029-0144
1710047400-2

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
JUANES MARIA
DANIELA OLIVERA DEL CARMEN

PROVINCIA
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

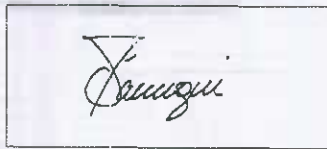
Luis Quiroga

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, 8 de febrero de 2017





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710647460

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO -

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: JAUREGUI OSWALDO

Nombres de la madre: DAVILA GLORIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 171-006-88848



171-006-88848

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.06 11:17:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Acto Inmóvil

54223



Conforme a m. Orden de Trabajo EPM-17901448, certificado hasta el día de hoy 27/01/2017 15:20:08, la Ficha Registral 54223.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1190896

Fecha de Apertura: viernes, 11 de diciembre de 2015

Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte del terreno, el mismo que está ubicado actualmente en el Barrio Jesús de Nazareth, Valle de Gavilán de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 99.06 metros y lindera con calle pública. POR ATRAS: 98,30 metros y lindera con área sobrante que se reservan los propietarios. POR EL COSTADO DERECHO: 84,60 metros y lindera con área sobrante que se reservan los propietarios. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 84,60 metros y lindera con propiedad particular. Teniendo una superficie total de: 8.348,18m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

SUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3079 15/sep/2015	64.170	64.180
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4802 11/dic/2015	90.138	90.154

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Fecha de: martes, 15 de septiembre de 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guardó el original: NOTARÍA SÉPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Exposición/Acto/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Exposición: martes, 01 de septiembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno, el mismo que está ubicado actualmente en la Calle Pública Principal del Barrio Jesús de Nazareth, Valle de Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta que tiene una superficie total de 65.000,64 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	006060000817	IZAMORA NANCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1307224418	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300132004	GAMBOA REYES MARIA RITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1200151949	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	7	29/oct/1992		

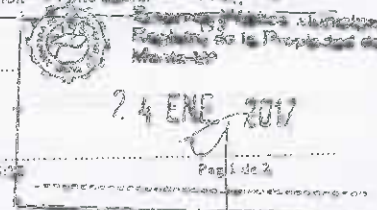
Registro de: COMPRA VENTA

Certificación se pide por: Juntos_figura

Ficha Registral: 54223

Fecha: 23 de enero de 2017 16:23

Página 2





[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 11 de diciembre de 2015 Número de Inscripción: 4102 Tomo:221
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 10123 Folio Inicial:90.138
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:90.154
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del terreno, el mismo que está ubicado actualmente en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia Manta, del Cantón Manta. QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8.348,18 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
VENDEDOR	1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3079	15/sep/2015	64.170	64.183

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:20:39 del lunes, 23 de enero de 2017

A petición de: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

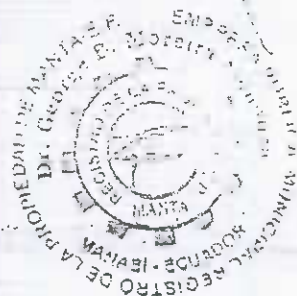
Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº

140063

Fecha: 30 de enero de 2017

No.

140063

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que, revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-15-08-36-000

Ubicado en: VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARETH

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 8343,18 M2

Partes de:

Documento Identidad

Propietario

1706727847

DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO

1710647460

MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 166963,50

CONSTRUCCIÓN: 6,00

166963,50

Sea: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2015 - 2017".

C.P.A. Javier Cervantes Moneján

Director de Avalúos, Catastro y Registro (6) ✓

Impreso por: GABRIELA SOLÓRZANO 30/01/2017 14:26:10

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 112155



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

25 ENERO

2017

Manta, de de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

1190836000 VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARETH

Manta, veinte y cinco de enero del dos mil diesisiete

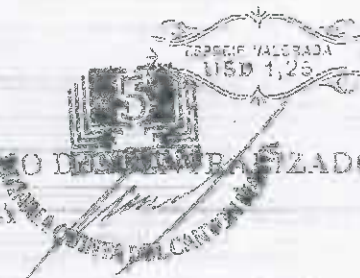
[Firma manuscrita]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083329

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO / JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA ubicada VALLE DEL GAVILAN JESUS DE NAZARETH
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$166963.80 CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON 80/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE APROBACION DE PLANOS URBANISTICOS

Elaborado por José Zambrano

30 DE ENERO DEL 2017

Atento,

Dirección Ejecutiva Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

29004



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17001991, certifico hasta el día de hoy 01/02/2017 11:57:40, la Ficha Registral Número 29004.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1340901000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: miércoles, 22 de junio de 2011

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

El terreno signado con el Número 04-01, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de éste Cantón Manta y tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con veintiséis metros veinticinco centímetros y vía cuatro. POR ATRAS: Con treinta metros y lindera con el lote No. 04-03. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinticinco metros noventa y dos centímetros y área verde; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con seis metros diecinueve centímetros más once metros cincuenta y seis centímetros y vía cuatro. Teniendo una superficie total de: QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	37	28/sep./2006	1.149	1.149
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	24	03/may./2007	1.490	1.552
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	54	25/sep./2007	2.690	2.714
PLANOS	PLANOS	2	16/ene./2009	9	58
FIDEICOMISO	REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL	2	04/feb./2009	26	57
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	344	02/feb./2012	7.119	7.162
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	298	25/ene./2016	7.961	8.005

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : FIDEICOMISO

[1 / 7] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 28 de septiembre de 2006

Número de Inscripción: 37

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4726

Folio Inicial:1.149

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA

Folio Final:1.149

Cantón Notaría: GUAYAS

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de julio de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los Constituyentes aportan para la constitucion del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominando Fideicomiso Piedra Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000006713	COMPANIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S.A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:29004

miércoles, 01 de febrero de 2017 11:57





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2.006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Numero 030-20007 otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera. POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y lindera con la vía Manta- San Mateo. POR ATRÁS, setecientos dieciocho metros y lindera con la playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO; ciento ochenta y un metros mas veinte metros y lindera con camino de acceso a la playa. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y lindera con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
FIDUCIARIO	800000000006718	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	37	28/sep/2005	1.149	1.149

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: viernes, 16 de enero de 2009

Número de Inscripción: 2

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Répertorio: 318

Folio Inicial:9

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:58

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar, Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción, El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representados por Fiducia S.A., Administradora de fondos y Fideicomisos Mercantiles, Con fecha 16 de Junio del 2.010 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que liberan los lotes Signados como Lote V UMEX 4p-05 con un área de 1.736,88m2, Lote V- UMEX 4p-04 con un área de 1.842,92m2. Lote V- UMEX 4p-03 con un área de 2.100,08m2 y Lote V- UMEX 4p -02 con un área de 1.596,85M2 y quedan en garantía 5 lotes signados como 05-50A 10p -02 de 3.565,38m2, 01-4 C2p - 12 de 1.135,64m2, 02-3C2p -06 de 860,71m2; 02-3C2p-08 de 831 ,47m2; y 02-3C2P-11 de 872,78m2. Con fecha 27 de Septiembre del 2.011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Manta en la que liberan 17 lotes de terrenos lo cuales se detallan a continuación. Lote N. 04-02 600.15m2. Lote N. 04-05 570,00m2. Lote N. 04-11 766.79m2. Lote N., 04-33 630.66m2. Lote N. 05-02 3.565.38m2. Lote N. 13-13 2.565,44m2. Lote N. 13-15 2.360,55m2. Lote N. 13-17 2691,74m2. Lote N. 13-19 2.563.65m2. Lote N. 13-23 708,54m2. Lote N. 13-24 2.252.66m2. Lote N. 15-02 668,42m2. Lote N. 15-05 1.051,59m2. Lote N. 15-07 873.18m2. Lote N. 15-09 873.17m2. Lote N. 15-10 1.051,61m2. Lote N. 15-17 3.026,60m2. Con fecha 24 de Noviembre del 2.011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta mediante oficio N. 504-ALC-M-JEB fechado Manta, 18 de Noviembre del 2.011 en la que liberan 25 lotes en garantías. LOTE V- UMEX 4p-01 con un area de 963,95m2. LOTE 01-4C2P-12 con un area 1.135,64m2. LOTE 02-3C2P-06 con un area de 860,71m2. LOTE 02-3C2P-08 con un area de 831,47m2. LOTE 02-3C2P-11 con un area de 872,78m2. LOTE 13-08 con un area de 637,72m2. LOTE 13-12 con un area de 697,89m2. LOTE 13-14 con un area de 697,89m2. LOTE 13-20 con un area de 688,77m2. LOTE 04-01 con un area de 571,95m2. LOTE 04-03 con un area de 570,00m2. LOTE 04-04 con un area de 600,00m2. LOTE 04-06 con un area de 600,00m2. LOTE 04-07 con un area de 570,00m2. LOTE 04-08 con un area de 659,45m2. LOTE 04-09 con un area de 570,00m2. LOTE 04-10

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:29004

miércoles, 01 de febrero de 2017 11:57

01 FEB 2017

Página 6 de 6



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Libro donde se guardan el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA

Resolución/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de diciembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL MAR, LOTE
NUMERO 04-01. CUANTIA USD \$ 75.000,00.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1790816796001	COMPANIA CONSTRUCTORA SATLE CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000006721	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA 008	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	16/ene/2009	9	96

Registro de: COMPRA VENTA

17 / 7 } COMPRA VENTA

Inscripción: lunes, 29 de enero de 2015

Número de Inscripción: 298

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repartición: 550

Folio Inicial: 7.961

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final: 8.005

Cantón Notaría: MANTA

Resolución/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de diciembre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El terreno signado con el Número 04-01, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de este Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	170612/307	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ 11 S
VENDEDOR	1790816796001	COMPANIA CONSTRUCTORA SATLE CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	344	02/feb/2012	7.119	7.162

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	4
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

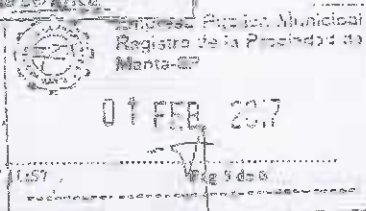
Emitido a las 11:57:49 del miércoles, 01 de febrero de 2017

A petición de: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Certificación impresa por sistema_firmas

Ficha Registro: 29004

miércoles, 01 de febrero de 2017 11:57



con un area de 570,80m2. LOTE 04-12 con un area de 570,00m2. LOTE 04-13 con un area de 634,85m2. LOTE 04-30 con un area de 460,95m2. LOTE 04-31 con un area de 450,42m2. LOTE 04-32 con un area de 452,57m2. LOTE 15-01 con un area de 359,58m2. LOTE 15-03 con un area de 380,87m2. LOTE 15-04 con un area de 380,87m2. Con fecha 15 de Diciembre del 2.011 se recibio un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el Rediseño de la Urbanizacion Ciudad del Mar. Con fecha 3 de Enero del 2.012 se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes. V- UM Ex 4 P 01-----963,95m2 V-UM Ex 4 P 02-----6.340,90m2 Lote Club-----7.702,28m2 Lote 13-16-----697,89m2 Lote 13-18-----698,40m2 Lote 13-21-----688,77m2 Lote 13-22-----688,77m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000019695	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA Y LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000019696	URBANIZACION CIUDAD DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	54	25/sep./2007	2.690	2.714
FIDEICOMISO	37	28/sep./2006	1.149	1.149
FIDEICOMISO	24	03/may./2007	1.490	1.552

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 7] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles, 04 de febrero de 2009 Número de Inscripción: 2 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 828 Folio Inicial:26
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:57
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2008
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma del Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Piedra Larga Dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000005169	REYES MERO JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000020776	REYES REYES JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006721	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000010446	CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000006712	COMPANIA DUNCAN BUSINESS INC.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000020778	METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S.A. MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

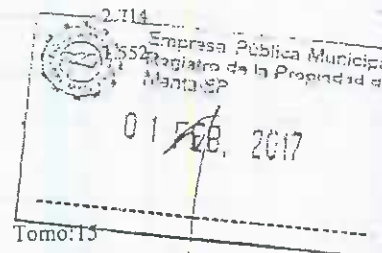
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	37	28/sep./2006	1.149	1.149
FIDEICOMISO	54	25/sep./2007	2.690	2.714
FIDEICOMISO	24	03/may./2007	1.490	1.552

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 02 de febrero de 2012 Número de Inscripción: 344 Tomo:15
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 655 Folio Inicial:7.119
Certificación impresa por :maritza_fernandez Ficha Registral:29004 miércoles, 01 de febrero de 2017 11:57 Pag 4 de 6



Elaborado por: MARITZA FERNANDEZ

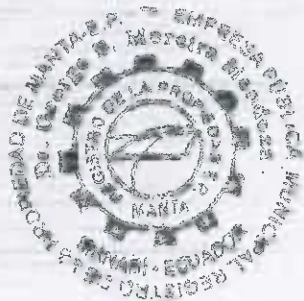
124320032-0



Validez del Certificado 30 días. Excepción
que se da en el caso de dominio o se
cancela en proceso.

DR. GEORGE MOREIRA MONTAÑA

Firma del Registrador



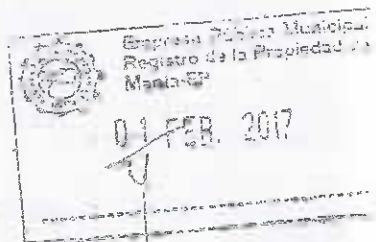
El interesado debe comunicar cualquier cambio en el
Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO





CUERPO DE BOMBEROS DE MANIZABA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

COMPROBANTE DE PAGO

000014657

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

ALVAREZ NARANJO DIEGO Y JAUREGUI

NOMBRES:

LT. 04 - 01 URB. CIUDAD DEL MAR

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

DAVILA MARIA

CLAVE CATASTRAL:

AVILA UNO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

31/01/2017 11:11:49

FECHA DE PAGO:

VALOR DESCRIPCIÓN

VALOR. 00

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 01 de mayo de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

AREA DE SELLO

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Telefono:

RUC: 1366020670001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Telefono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000010950

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./RUC:

ALVAREZ NARANJO DIEGO Y JARIBET

NOMBRES:

DAVIDA MARIA
GONZALEZ

RAZON SOCIAL:

VALLE DEL SAVILLAN-JESUS DE NAZARETH

DIRECCION:

AV. ALVARO PROSPERIDAD
DIRECCION PREBIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

19/01/2017 11:37:19

FECHA DE PAGO:

VALOR DE DESCRIPCION

VALOR 3.00

AREA DE DEBITO

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles 19 de abril de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR LEGAL EN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 140108

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 140108

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Fecha: 2 de febrero de 2017

No. Electrónico: 46888

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-34-09-01-000

Ubicado en: LT. 04- 01 URB. CIUDAD DEL MAR-GARANTIA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 571,95 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1706727847	DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO
1710647460	MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	160000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	160000,00

Son: CIENTO SESENTA MIL

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

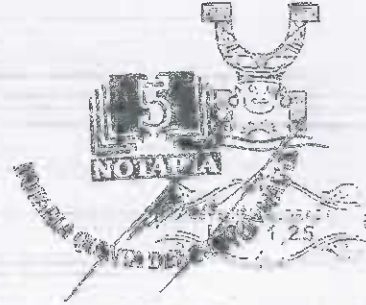


C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Impreso por: MARIS REYES 02/02/2017 11:53:44

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083393

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR

pertenecente a ALVAREZ MARANJO DIEGO ALBERTO / JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Ubicación: LT. 04-01 URB. CIUDAD DEL MAR GARANTIA

VALOR: AVALUO COMERCIAL PRESENTE

VALOR: \$ 160.000,00

en: \$160000.00 CIENTO SESENTA MIL DOLARES CON 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE GARANTIA


Elaborado: Jorge Zambrano

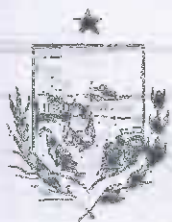
2 DE FEBRERO DEL 2017


Nizma.

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 112289



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ALVARO NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

02 FEBRERO 2017

Manta, ... de ... de 20 ...

VALIDO PARA LA CLAVE:
1340001000 17. 04- 01 DEL CANTON DEL MAR GARANTIA
Manta, primero de febrero del dos mil diecisiete





RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-ALC-M-2VG-8-2016
APROBACION DE LA URBANIZACION "BARU" UBICADA EN EL BARRIO
JESUS DE NAZARETH - VALLE DEL GAVILAN DE LA CIUDAD DE MANTA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con la responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hace efectivo por la adopción de políticas públicas, entre otras medidas...;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...;

Que, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón; 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde, .b) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de



ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;

Que, el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas. Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que, el Art. 474 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen. Cuando la antigua propiedad no llegue a la superficie mínima a que se refiere el inciso anterior, se obligará al propietario a cederlo en la parte proporcional, por su valor comercial.

Que, La Ordenanza de Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su art. 303, indica: "El procedimiento para obtener el informe favorable de la urbanización, contempla cuatro instancias que emitirán sus informes, cada una de ellas, en el término máximo de quince días: a) Informe de Regulación Urbana (IRUM); b) Informe básico; c) Aprobación del anteproyecto; d) Proyecto definitivo de la Urbanización.

Que, el Art. 306.- Requisitos para el informe de aprobación del proyecto definitivo de Urbanización: Para el otorgamiento del informe de aprobación del proyecto de urbanización, el arquitecto planificador deberá presentar la siguiente documentación: continuación se detalla: a) Solicitud dirigida al Alcalde por el o los propietarios o su procurador común; y el arquitecto planificador, solicitando la aprobación del proyecto; b) Certificado de aprobación del proyecto; c) Comprobante de pago de impuesto predial actualizado; d) Certificado de solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado; e) Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada); f) Aprobación del estudio de los sistemas de la red de agua potable y alcantarillado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitidos por CNEL, de la red de telefonía emitido por CNT, así como en la de cálculo estructural el cual constara en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular; g) Copia del pago de valores de los medidores de consumo de agua (EP aguas de Manta) para cada uno de los lotes definidos; h) Estudio del impacto ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental GADMC-Manta; i) Informe y plano aprobatorio del sistema contra incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta; j) Memoria Técnica justificada del proyecto definitivo; k) Propuesta de garantías que otorgará el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras; l) Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas; m) Reglamento Interno



notariado; n) Copias del proyecto de urbanización a una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético...

Que, el Art. 307.- manifiesta: que una vez entregada la documentación y cumpliendo los procedimientos antes descritos, el Ejecutivo del GAD Manta, mediante acto administrativo, tal como se indica en el COOTAD, aprobará mediante resolución cualquiera de los fraccionamientos que se realicen dentro de los límites del Cantón Manta, previo informe de la Dirección Municipal de Maneamiento Urbano.



Que, mediante Trámite No. 6821, se anexa los informes presentados por las Direcciones de Obras Públicas y Planificación y Ordenamiento Territorial, relativo a la comunicación suscrita por el Ing. Diego Alberto Álvarez Naranjo y Arq. Carlos Alberto Lucas Toala, solicitando la aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización Barú, ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret - Valle del Gavilán.

Que, con oficio No. 264-DFOT-JZO, de fecha 21 de noviembre del 2016, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa que en función de lo que establece el Art. 306.- Requisitos para el informe de Aprobación Definitiva de la Urbanización de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, el promotor propietario de la Urbanización Barú, ha presentado los requisitos que a continuación se detalla: a) Solicitud dirigida al Alcalde por el o los propietarios o su procurador común; y el arquitecto planificador, solicitando la aprobación del proyecto; b) Certificado de aprobación del proyecto; c) Comprobante de pago de impuesto predial actualizado; d) Certificado de solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado; e) Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada); f) Aprobación del estudio de los sistemas de la red de agua potable y alcantarillado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitidos por CENEL, de la red de telefonía emitida por CNT, así como en la de cálculo estructural el cual constare en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular; g) Copia del pago de valores de los medidores de consumo de agua (EP aguas de Manta) para cada uno de los lotes definidos; h) Estudio del impacto ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental GADMC-Manta; i) Informe y plano aprobatorio del sistema contra incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta; j) Memoria Técnica Justificada del proyecto definitivo; k) Propuesta de garantías que otorgará el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras; l) Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas; m) Reglamento Interno notariado; n) Copias del proyecto de urbanización a una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético... señala además que el área útil a urbanizar es 8.348,18m² que corresponde al 100%; de esta área para los lotes (área vendible) se destinan 4.703,64m² equivalente a 56,34%, para áreas verdes o comunales se utilizan 1.252,52m² que corresponde al 15,01%; los restantes 2.392,02m² (28,65%) se lo utilizan en vías y aceras. Estos porcentajes de uso de suelo antes descritos están acorde a lo especificado en las ordenanzas vigentes y en el COOTAD. Dentro de los 4.703,64m² destinados para lotes (áreas vendibles) se han planificado 38 lotes con áreas que fluctúan entre 120,00m² el mínimo y 138,57m² el máximo. La Conectividad de la urbanización Barú con la trama vial de la ciudad se la realiza a través de la calle pública existente de 10,00m ancho sin nombre, que cuenta con toda la infraestructura. La trama vial de la urbanización comprende una vía de 10,00m de ancho (incluye aceras de 1,50m de ancho) vía que tiene doble sentido... con respecto a las garantías de cumplimiento de ejecución de las obras de infraestructuras el promotor-propietario se acoge a lo que establece el artículo 369 de la Ordenanza de urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, vigente, de entregar a esta Municipalidad un terreno equivalente al 25% del área neta vendible, el mismo que sería el lote No. 04-01 de 571,95m² que se ubica en la urbanización Ciudad del Mar, con código catastral 134-09-01-000, que de acuerdo a certificado emitido por el Registro de la propiedad de Manta se encuentra libre de gravamen, por lo tanto y de otorgarse



la resolución administrativa de aprobación de la urbanización Barú a través de la Dirección de Gestión Jurídica se deberá realizar el trámite pertinente para la elaboración de la escritura de hipoteca del antes citado a favor de este GAD Municipal. Con los antecedentes expuestos y en base al cumplimiento de parte de los solicitantes de lo que estipula los artículos 307, 308 y 309 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo y el COOTAD, desde el punto de vista técnico se considera factible la petición requerida por el Ing. Diego Álvarez Naranjo como promotor-propietario y el Arq. Carlos Lucas Toala, como diseñador de la aprobación definitiva de la URBANIZACIÓN BARU.

Que, con oficio No. 01597-SADP-DOPM de fecha diciembre 15 del 2016, suscrito por la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e) indica que "revisado el cronograma valorado del proyecto presentado por los Representantes de la urbanización BARU, cumpliendo con el artículo 306.- Requisitos para el informe de aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización, literal 1.- Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas de la "Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta", señala que dicho cronograma cumple con los requerimientos de precios y cronología de avance de obras de infraestructuras a realizar donde se propone ejecutar los trabajos de infraestructuras en un plazo de 9 meses cuyo monto de ejecución 177.022,78. Con respecto los demás requisitos detallados en el artículo descrito en el párrafo anterior, de conformidad con lo detallado en el informe de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y habiendo solicitado la documentación pertinente a la dirección indicada, he constatado que cumple con todos los requisitos referidos en el artículo 306 de la Ordenanza. En base a lo expuesto, se sugiere dar por aprobado el cronograma valorado para que se continúe con el trámite de aprobación para dicha Urbanización.

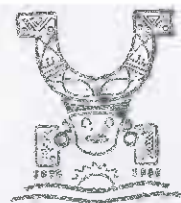
Que, mediante memorando No. 1839-DGJ-AAV-2016, de fecha 27 de diciembre del 2016, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar, Procurador Síndico Municipal (e), en su parte pertinente expresa: "Acogiendo los informes técnicos de las Direcciones de Planificación y Ordenamiento territorial y Obras Públicas, corresponde señor Alcalde, aprobar mediante acto administrativo el Proyecto de Urbanización Barú, de conformidad a lo establecido en el Art. 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; sugiriendo eso sí, que en lo relacionado a la garantía, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, considere que ésta sea la más conveniente para el Gobierno Municipal, tomando en cuenta el proyecto a ejecutar por parte de la Urbanización Barú, conforme lo señala el artículo 369 del mismo Cuerpo Legal".

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; el señor Alcalde de Manta (e), Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Urbanización "Barú" de propiedad del Ing. Diego Alberto Álvarez Naranjo, ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret - Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, en un área de 8.348.18m², de clave catastral No. 1190836000, al amparo de la normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial - Área de Control Urbano, Obras Públicas; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

SEGUNDO: Que, aprobado el proyecto de la Urbanización "Barú", en la persona de su propietario señor Ing. Diego Álvarez Naranjo, se procederá a la suscripción del Acta Entrega Recepción de los lotes en garantía, áreas verdes y áreas comunales, la misma que deberá ser



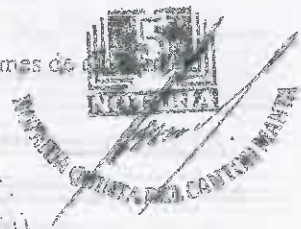
remite por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial para su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO: Que, las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

CUARTO: Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta y la parte interesada.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil dieciséis.


LCDO. EDUARDO VELÁSQUEZ GARCÍA
ALCALDE DEL CANTÓN MANTA (V)





ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

En la Ciudad de Manta, a los doce días del mes de enero del dos mil diecisiete, comparece a la suscripción del acta de entrega recepción; por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DE MANTA**; y por otra parte los señores Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jáuregui Dávila, promotores y propietarios de la Urbanización Barú, terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret – Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta; y, propietarios de un área de terreno ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de este Cantón de Manta; quienes comparecen a efectos de dar cumplimiento a las Ordenanzas municipales, entregando áreas verdes, comunales y lotes en garantía al Gobierno Municipal del Cantón Manta.

ANTECEDENTES.- Que, el señor Diego Alberto Álvarez Naranjo, es propietario de una área de terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el 23 de noviembre del 2015 ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta e inscrita en la Registraduría de la propiedad el 11 de diciembre del 2015, con una superficie total de 8.348,16m², en la cual se encuentra implantada la Urbanización "BARÚ".

Del certificado de solvencia emitida por el Registro de la Propiedad, consta que el señor Diego Alberto Álvarez Naranjo y la señora María Gabriela Jáuregui Dávila, son propietarios de una área de terreno signado con el Número 04-01 ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de este Cantón de Manta, adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el 21 de diciembre del 2015 ante la Notaria Segunda del Cantón Manta e inscrita en la Registraduría de la propiedad el 25 de enero del 2016, con una superficie total de 571,95m²,

OBJETO.- Con fecha enero 04 del 2017 mediante oficio No. 003-DPOT-JZO, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que en atención al memorando No. 5838-SM-E-PGL en que su parte pertinente señala lo siguiente; "...Para conocimiento y fines pertinentes, anexo la Resolución Administrativa No. 005-ALC-EVG-S-2016 para la aprobación de la urbanización Barú, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán de la Ciudad de Manta emitido por el Lcdo. Eduardo Velásquez García, Alcalde del Cantón Manta encargado..."; me permito informarle las medidas y linderos y superficie de la Área Verde de la urbanización BARU, con la finalidad de que se inicie el proceso legal pertinente para la elaboración del acta de entrega-recepción y su posterior protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad.

AREA VERDE Y/O COMUNAL

Frente (Noroeste): 40,66m- lindera Calle A
Atrás (Sureste): 40,66m- lindera Calle B
Costado Derecho (Noreste): 30,80m- lindera Avenida Ingreso
Costado Izquierdo (Suroeste): 30,80m-Lindera Lotes 20 y 25
Área Total: 1.252,52m².

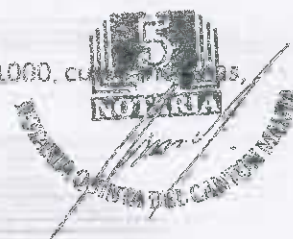
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



LOTE EN GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO.

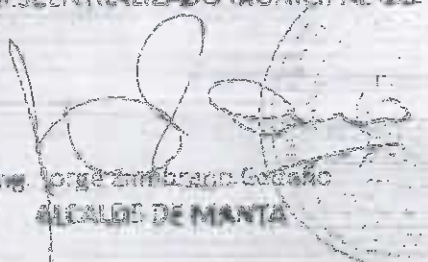
Lote 04-01 de la Urbanización Ciudad del Mar, código catastral No. 1340901000, cuil de las, linderos y área son:



Por el Frente: 26,25m- Lindera Vía 4
Por Atrás: 30,00m- Lindera Lote No. 04-03
Por el Costado Derecho: 25,92m- Lindera Área Verde
Por el Costado Izquierdo: 6,19m + 11,36m- Lindera Vía 4
Área Total: 373,95m²

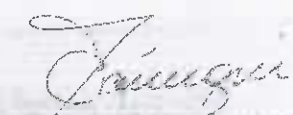
Para la validez del presente instrumento, este deberá ser protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA


Ing. Jorge Zambrano Godano
ALCALDE DE MANTA

URBANIZACION BARI

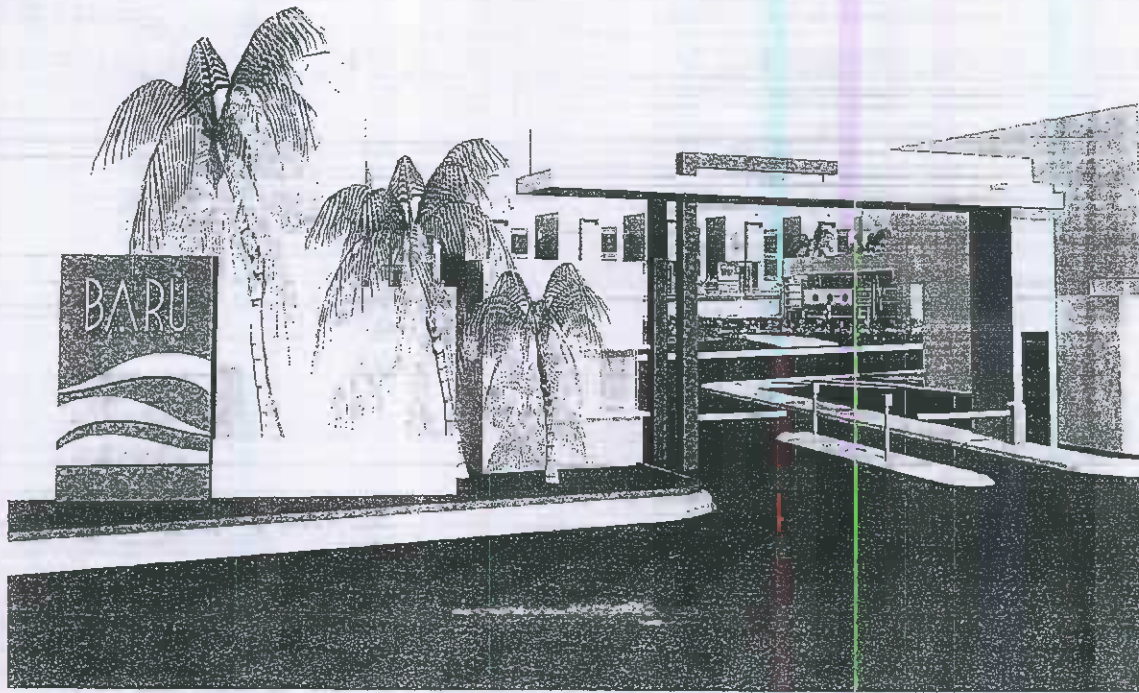

Sr. Diego Alberto Álvarez Naranjo
Promotor- propietario


Sra. María Gabriela Lauregui Dávila
Promotora- propietaria

Dirección: Calle 8 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 744

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

URBANIZACIÓN "BARÚ"



PROYECTO:

"URBANIZACIÓN BARÚ"

REGLAMENTO INTERNO

MANTA - MANABI

OCTUBRE de 2016

REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACION

"BARÚ"

CONSIDERANDO:

- a. Que es atribución de la Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano del cantón.
- b. Que, la urbanización "BARÚ", está comprendida dentro de los límites urbanos del cantón Manta y que por consiguiente las construcciones que en la mencionada urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas del reglamento urbano.
- c. Que dado lo anterior debe reglamentarse por ordenanzas los usos de suelo de las edificaciones y demás características técnicas de la Urbanización "BARÚ".



ACUERDA:

Dictar el presente reglamento para la Urbanización "BARÚ" ubicada en la ciudad de Manta provincia de Manabí, Parroquia Manta, Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán.

Art.1: DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN.- La Urbanización "BARÚ" está ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán dentro de los límites urbanos del cantón Manta y por lo tanto deberá ajustarse a la Ordenanza y demás disposiciones del Municipio del cantón Manta.

La urbanización "BARÚ" se compone de 38 viviendas con un diseño de dos plantas. Cada unidad de vivienda cuenta con sus patios privados. En los planos de la urbanización y de acuerdo al presente reglamento se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de cada una de las viviendas, distribución de las plantas en que están divididas, los ambientes que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes de la urbanización. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento, lo que aceptan los copropietarios como únicos para la reglamentación interna, su relación y sus derechos.

Art.2: AMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.- Este reglamento regula los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios en lo concerniente a los bienes propios que se consideran como exclusivos y la conservación, mantenimiento y buen uso de los bienes comunes de la urbanización, las facultades de los órganos administrativos de la misma y en general las disposiciones relativas a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento de la urbanización.

Art.3: SUPREMACÍA DEL REGLAMENTO.- En todo lo que no estuviere previsto en este reglamento se aplicarán las disposiciones de la Ley, las contempladas en el Art. 895 del Código Civil en vigencia y en su falta las normas previstas en los Reglamentos Especiales o disposiciones que se llegaren a expedir por parte del Directorio de la junta Copropietarios o las disposiciones que expidiere el Administrador de la urbanización o quien lo sustituyere temporalmente en sus funciones de acuerdo a las normas del presente reglamento y la junta de copropietarios. En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición y una o varias de las que constan en este reglamento prevalecerá el reglamento, a efecto de lo cual los copropietarios de la urbanización declaran que de manera expresa renuncian a la aplicación de aquellas que no prevalecen sobre el reglamento.

Art.4: AUTORIZACION

Autorizar al PROMOTOR DIEGO ALVAREZ NARANJO, a la que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley Orgánica de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, área sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán, que tiene una superficie de 8,348.18 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Vía Publica
SUR : Propiedad Sr. Juan López Gamboa
ESTE: Propiedad Sr. Juan López Gamboa
OESTE: Propiedad Sr. Juan López Gamboa

Art. 5 A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "BARÚ", y su Uso de Suelos, corresponde a residencial de Baja Densidad.

Art. 6 La Urbanización se ejecutará de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EPAM; CNEL; CNT; y, el Ilustre Concejo Cantonal de Manta.

En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

Art. 7 La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las

especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización será de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de las obras de urbanización.

Art. 8. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para pórtico de acceso, área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes.
- b) Calles vehiculares, aceras, bordillos, de conformidad con lo programado.
- c) Cerramiento perimetral de la Urbanización.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas y descargas domiciliarias.
- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.
- f) La vivienda que para este proyecto es un modelo tipo.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 9. El urbanizador dará acceso a la fiscalización Municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a este Reglamento.

Art. 10. En la Urbanización se destinan para el Área Útil, la suma de 4,706.35 m² representando el 56,36 % de los 8,348.18 m² a urbanizar.

Art. 11. La Urbanización "BARO" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Art. 12. El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía pública, dirigiéndose al interior por la Vía Principal tipo colectora, la misma que articula a los demás lotes proyectados, facilitando la movilidad de los usuarios hacia estos.

Art. 13. Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

Art. 14. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada.

Art. 15 Del coeficiente de uso y ocupación del suelo.

Cos %: 44.41%

Cus %: 76.43%

Art. 16 Las alturas máximas estipuladas

En viviendas 6.50 mts.

En equipamiento 5.00 mts.

Altura libre máxima 2.40 mts.

Art. 17 Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal a la acera 3.00 mts.

Lateral 1 4.00 mts.

Lateral 2 adosado.

Posterior 2.00 mts.

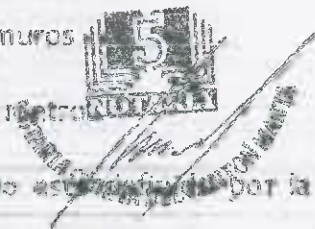
Art. 18 Todas las edificaciones serán realizadas con estructuras sismo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación:	Hormigón armado.
Pisos:	Planta baja y planta alta - hormigón armado.
Paredes:	Ladrillos o bloques.
Cubiertas:	Estructura metálica.
Acabados en pisos:	Cerámica.
Pintura:	Empastada y pintada.
Instalaciones Eléctricas:	Empotradas cobre.
Instalaciones Sanitarias:	Empotradas PVC.
Instalaciones Agua potable:	Empotradas PVC.

Ventanas: Aluminio y Vidrio

Carpintería: Madera-hierro.

Cerramiento: El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.40 metros de altura, y los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.



Art. 19 Los volados no se podrán ampliar, ya que, su cálculo está determinado por la distancia del diseño original.

Art. 20. Las áreas destinadas a dormitorios, cocina, baños y corredores deberán tener relación directa con el exterior.

Art. 21. Sobre la construcción de sistemas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda, y 1 metro de los muros medianeros.

Art. 22 Queda prohibida la ampliación y modificación de la vivienda en su contorno exterior.

Art. 23 Las obras de infraestructura la constituyen:

- a) Alcantarillado Sanitario: Subterráneos conformados por tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b) Alcantarillado Pluvial: La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías hacia los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en el ingreso de la urbanización.
- c) Redes de Agua Potable: Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de boca de fuego correctamente ubicadas y construidas.
- d) Vías: Las vías serán asfaltadas de 2 pulgadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función, y conservarán las características contempladas en los diseños.
- e) Aceras: Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta.

- f) Los bordillos serán de tipo cuneta para facilitar el drenaje de las aguas lluvias y el fácil acceso a la movilidad para personas con discapacidad.
- g) Redes eléctricas y telefónicas: Dispuestas de manera soterradas, dotando de los servicios mediante red de distribución primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto y estos serán metálicos y ornamentales.

Art. 24 Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 25 Todos los materiales y trabajos empleados en las obras de uso público, pasarán a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, pudiendo delegar su administración al Comité de la Urbanización

Art. 26 El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización están determinados de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliera con el plazo previsto, podría solicitar al Concejo que se le amplíe el plazo.

Art. 27: DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y DE LOS BIENES COMUNES.- Las viviendas y sus patios, son bienes de dominio exclusivo, singular e indivisible de sus respectivos propietarios; son paredes medianeras las que separan una vivienda de otra de distinto dueño o las que separan una vivienda de los espacios de circulación de la urbanización. Las paredes que delimitan la vivienda con el exterior son de propiedad exclusiva, esta incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. El acceso principal de entrada a la urbanización, las calles, aceras, bordillos, áreas verdes, áreas comunales, etc., son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 28: CAMBIOS EN CONSTRUCCIONES.- Para mantener y preservar la unidad de las viviendas y de la urbanización en general queda terminantemente prohibido la modificación de las fachadas frontales de las unidades habitacionales que se entregan.

Los propietarios que deseen efectuar cambios en la forma o color de sus edificaciones podrán afectar únicamente los interiores de las viviendas.

Para realizar los cambios se deberá cumplir con los requisitos indicados en este reglamento, pedir autorización y aprobación del Directorio de la Junta de Copropietarios mediante oficio acompañando plano de lo que se va a cambiar, una vez aprobada la modificación, la construcción debe tener un correcto cumplimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas utilizadas en la edificación principal.

Bajo ningún concepto se realizarán cambios para convertir la vivienda en bifamiliar o multifamiliar, ya que al aumentar la densidad poblacional de los lotes se afectaría a la calidad y cantidad de las redes de servicios públicos de la urbanización.

Ing. Diego Alvarez N.

Promotor

Arq. Jaime Maza Vera

Responsable Técnico

LOTE 1 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON AVENIDA DE INGRESO

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON AREA VERDE GARITA

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 2

LOTE 2 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON AVENIDA DE INGRESO

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 1

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 3

LOTE 3 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON AVENIDA DE INGRESO

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 2

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 4

LOTE 4 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON AVENIDA DE INGRESO

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 3

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 5

LOTE 5 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON AVENIDA DE INGRESO

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 4

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 6

LOTE 6 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON AVENIDA DE INGRESO

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 5

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 7



LOTE 7 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON AVENIDA DE INGRESO

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 6

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 8

LOTE 8 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON AVENIDA DE INGRESO

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 7

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 9

LOTE 9 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON AVENIDA DE INGRESO

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 8

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 10

LOTE 10 AREA 124.34 M2 FRENTE: 8.10M, CON AVENIDA DE INGRESO

ATRAS: 8.10M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 9

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN

CARLOS LOPEZ

LOTE 11 AREA 125.90 M2 FRENTE: 8.24M, CON CALLE 8

ATRAS: 8.24M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON AVENIDA DE INGRESO

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 22

LOTE 12 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON CALLE 8

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 11

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 13



LOTE 13 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON CALLE B

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 12

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 14

LOTE 14 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON CALLE B

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 13

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 15

LOTE 15 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON CALLE B

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 14

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 16

LOTE 16 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON CALLE B

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 15

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 17

LOTE 17 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON CALLE B

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 16

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 18

LOTE 18 AREA 120.00 M2 FRENTE: 4.3M + 4.6M, CON CALLE B

ATRAS: 8M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 17

LATERAL IZQUIERDO: 14.01M, CON LOTE 15



LOTE 19 AREA 125.22 M2 FRENTE: 12.26M, CON CALLE B

ATRAS: 8.06M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

LATERAL DERECHO: 14.01M, CON LOTE 18

LATERAL IZQUIERDO: 21.14M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

CARLOS LOPEZ

LOTE 20 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON CALLE B

ATRAS: 8M, CON LOTE 25

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 21

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON AREA VERDE

LOTE 21 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON CALLE B

ATRAS: 8M, CON LOTE 26

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 22

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 30

LOTE 22 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON CALLE B

ATRAS: 8M, CON LOTE 27

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 23

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 21

LOTE 23 AREA 123.20 M2 FRENTE: 4M + 4.30M, CON CALLE B

ATRAS: 8M, CON LOTE 28

LATERAL DERECHO: 15.0M, CON LOTE 24

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 22

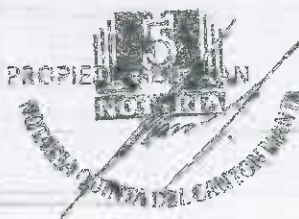
LOTE 24 AREA 123.93 M2 FRENTE: 12.05 M, CON CALLE B

ATRAS: 8M, CON LOTE 29

LATERAL DERECHO: 21.17M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ

CARLOS LOPEZ

LATERAL IZQUIERDO: 14.00M, CON LOTE 23



LOTE 25 AREA 129.20 M2 FRENTE: 8M, CON CALLE A

ATRAS: 8M, CON LOTE 20

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON AREA VERDE

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 26

LOTE 26 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON CALLE A

ATRAS: 8M, CON LOTE 21

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 25

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 27

LOTE 27 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8M, CON CALLE A

ATRAS: 8M, CON LOTE 22

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 26

LATERAL IZQUIERDO: 15.4M, CON LOTE 29

LOTE 28 AREA 120.00 M2 FRENTE: 4.09+4.19 M, CON CALLE A

ATRAS: 8M, CON LOTE 23

LATERAL DERECHO: 15.4M, CON LOTE 27

LATERAL IZQUIERDO: 14.80M, CON LOTE 29

LOTE 29 AREA 123.34 M2 FRENTE: 11.95M, CON CALLE A

ATRAS: 8M, CON LOTE 24

LATERAL DERECHO: 14.00M, CON LOTE 28

LATERAL IZQUIERDO: 21.02M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN

CARLOS LOPEZ

LOTE 30 AREA 124.55 M2 FRENTE: 12.09M, CON CALLE A

ATRAS: 8.14M, CON VIA PUBLICA

LATERAL DERECHO: 21.28M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN

CARLOS LOPEZ

LATERAL IZQUIERDO: 14.00M, CON LOTE 31

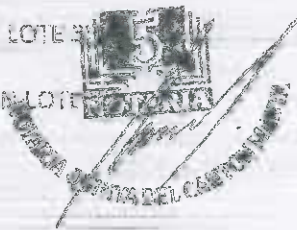


LOTE 31 AREA 123.20 M2 FRONTE: 4M +4.30, CON CALLE A

ATRAS: 8M, CON VIA PUBLICA

LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 30

LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 32



LOTE 32 AREA 123.20 M2 FRONTE: 8 M, CON CALLE A

ATRAS: 8M, CON VIA PUBLICA

LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 31

LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 33

LOTE 33 AREA 123.20 M2 FRONTE: 8 M, CON CALLE A

ATRAS: 8M, CON VIA PUBLICA

LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 32

LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 34

LOTE 34 AREA 123.20 M2 FRONTE: 8 M, CON CALLE A

ATRAS: 8M, CON VIA PUBLICA

LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 33

LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 35

LOTE 35 AREA 123.20 M2 FRONTE: 8 M, CON CALLE A

ATRAS: 8M, CON VIA PUBLICA

LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 34

LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 36

LOTE 36 AREA 123.20 M2 FRONTE: 8 M, CON CALLE A

ATRAS: 8M, CON VIA PUBLICA

LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 35

LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 37



LOTE 37 AREA 129.28 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE A

ATRAS: 8M, CON VIA PUBLICA

LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 36

LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 38

LOTE 38 AREA 178.57 M2 FRENTE: 9 M, CON CALLE A

ATRAS: 9M, CON VIA PUBLICA

LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 37

LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON AVENIDA DE INGRESO

LOTE N°	AREA M2	%
1	123.20	1.4757
2	123.20	1.4754
3	123.20	1.4757
4	123.20	1.4757
5	123.20	1.4757
6	123.20	1.4757
7	123.20	1.4757
8	123.20	1.4757
9	123.20	1.4757
10	126.74	1.4946

LOTE N°	AREA M2	%
11	125.56	1.5273
12	123.20	1.4757
13	123.20	1.4757
14	123.20	1.4757
15	123.20	1.4757
16	123.20	1.4757
17	123.20	1.4757
18	120.00	1.4398
19	123.20	1.4950

LOTE N°	AREA M2	%
20	123.20	1.4757
21	123.20	1.4757
22	123.20	1.4757
23	123.20	1.4674
24	123.20	1.4346
25	123.20	1.4757
26	123.20	1.4757
27	123.20	1.4757
28	120.00	1.4374
29	123.20	1.4774

LOTE N°	AREA M2	%
30	123.20	1.4950
31	123.20	1.4757
32	123.20	1.4757
33	123.20	1.4757
34	123.20	1.4757
35	123.20	1.4757
36	123.20	1.4757
37	123.20	1.4757
38	123.20	1.4757
39	123.20	1.4757
40	123.20	1.4757
41	123.20	1.4757
42	123.20	1.4757
43	123.20	1.4757
44	123.20	1.4757
45	123.20	1.4757
46	123.20	1.4757
47	123.20	1.4757
48	123.20	1.4757
49	123.20	1.4757
50	123.20	1.4757
51	123.20	1.4757
52	123.20	1.4757
53	123.20	1.4757
54	123.20	1.4757
55	123.20	1.4757
56	123.20	1.4757
57	123.20	1.4757
58	123.20	1.4757
59	123.20	1.4757
60	123.20	1.4757
61	123.20	1.4757
62	123.20	1.4757
63	123.20	1.4757
64	123.20	1.4757
65	123.20	1.4757
66	123.20	1.4757
67	123.20	1.4757
68	123.20	1.4757
69	123.20	1.4757
70	123.20	1.4757
71	123.20	1.4757
72	123.20	1.4757
73	123.20	1.4757
74	123.20	1.4757
75	123.20	1.4757
76	123.20	1.4757
77	123.20	1.4757
78	123.20	1.4757
79	123.20	1.4757
80	123.20	1.4757
81	123.20	1.4757
82	123.20	1.4757
83	123.20	1.4757
84	123.20	1.4757
85	123.20	1.4757
86	123.20	1.4757
87	123.20	1.4757
88	123.20	1.4757
89	123.20	1.4757
90	123.20	1.4757
91	123.20	1.4757
92	123.20	1.4757
93	123.20	1.4757
94	123.20	1.4757
95	123.20	1.4757
96	123.20	1.4757
97	123.20	1.4757
98	123.20	1.4757
99	123.20	1.4757
100	123.20	1.4757

SUBTOTAL	1233.94	14.7756
----------	---------	---------

SUBTOTAL	1120.32	13.4406
----------	---------	---------

SUBTOTAL	1226.47	14.931
----------	---------	--------

SUBTOTAL	1122.03	13.4593
----------	---------	---------

46

	AREA M2	%
TOTAL	4703.69	55.3349

CUADRO DE AREAS		
AREA VANDIBLE	4,703.1900 m2	55.34%
AREA VERDE	1,292.5193 m2	15.01%
AREA DE VIAS Y ACERAS	2,362.2705 m2	28.65%
AREA TOTAL DEL TERRENO	8,346.1793 m2	100%

URBANIZACION BARÚ
CUADRO DE PREDIOS ,ÁREAS Y LINDEROS

PREDIO	LOTE	ÁREA	FRENTE	ATRÁS	LATERAL DERECHO	LATERAL IZQUIERDO
	1	123,20 M2	8m Con Avenida Principal	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con área verde garita	15,4m con lote 2
	2	123,20 M2	8m Con Avenida Principal	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 1	15,4m con lote 3
	3	123,20 M2	8m Con Avenida Principal	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 2	15,4m con lote 4
	4	123,20 M2	8m Con Avenida Principal	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 3	15,4m con lote 5
	5	123,20 M2	8m Con Avenida Principal	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 4	15,4m con lote 6
	6	123,20 M2	8m Con Avenida Principal	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 5	15,4m con lote 7
	7	123,20 M2	8m Con Avenida Principal	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 6	15,4 m con lote 8
	8	123,20 M2	8m Con Avenida Principal	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 7	15,4 m con lote 9
	9	123,20 M2	8m Con Avenida Principal	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 8	15,4 m con lote 10
	10	124,74 M2	8,1m Con Avenida Principal	8,1m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 9	15,4m Con propiedad de Juan Carlos López
	11	135,90 M2	8,84m Con calle B	8,84m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con Avenida Principal	15,4 m con lote 12
	12	123,20 M2	8m Con calle B	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 11	15,4 m con lote 13
	13	123,20 M2	8m Con calle B	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 12	15,4 m con lote 14
	14	123,20 M2	8m Con calle B	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 13	15,4 m con lote 15
	15	123,20 M2	8m Con calle B	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 14	15,4 m con lote 16
	16	123,20 M2	8m Con calle B	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 15	15,4 m con lote 17
	17	123,20 M2	8m Con calle B	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 16	15,4 m con lote 18
	18	120,00 M2	4,3m+4,0m con calle B	8m Con propiedad de Juan Carlos López	15,4 m con lote 17	14,01 m con lote 19
	19	125,22 M2	12,26 m con calle B	8m Con propiedad de Juan Carlos López	14,01 m con lote 18	21,14m Con propiedad de Juan Carlos López
	20	123,20 M2	8m Con calle B	8m con lote 21	15,4 m con lote 21	15,4 m con área verde
	21	123,20 M2	8m Con calle B	8 m con lote 26	15,4 m con lote 22	15,4 m con lote 20
	22	123,20 M2	8m Con calle B	8 m con lote 27	15,4 m con lote 23	15,4 m con lote 21
	23	120,00 M2	4,3m+4,0m con calle B	8 m con lote 28	14,0 m con lote 24	15,4 m con lote 22
	24	123,93 M2	12,08 m con calle B	8 m con lote 29	21,17m Con propiedad de Juan Carlos López	14,0 m con lote 23
	25	123,20 M2	8m Con calle A	8 m con lote 20	15,4 m con área verde	15,4 m con lote 26
	26	123,20 M2	8m Con calle A	8 m con lote 21	15,4 m con lote 25	15,4 m con lote 27
	27	123,20 M2	8m Con calle A	8 m con lote 22	15,4 m con lote 26	15,4 m con lote 28
	28	120,00 M2	4,08m+4,19m con calle A	8 m con lote 23	15,4 m con lote 27	15,4 m con lote 29
	29	123,34 M2	11,95m Con calle A	8 m con lote 24	14,0 m con lote 28	14,0 m con lote 29
	30	124,89 M2	12,09m Con calle A	8,14 m con vía pública	21,28m Con propiedad de Juan Carlos López	21,02m Con propiedad de Juan Carlos López
	31	120,00 M2	4,3m+4,0m con calle A	8 m con vía pública	14,0 m con lote 30	14,0 m con lote 31
	32	123,20 M2	8m Con calle A	8 m con vía pública	15,4 m con lote 31	15,4 m con lote 32
	33	123,20 M2	8m Con calle A	8 m con vía pública	15,4 m con lote 32	15,4 m con lote 33
	34	123,20 M2	8m Con calle A	8 m con vía pública	15,4 m con lote 33	15,4 m con lote 34
	35	123,20 M2	8m Con calle A	8 m con vía pública	15,4 m con lote 34	15,4 m con lote 35
	36	123,20 M2	8m Con calle A	8 m con vía pública	15,4 m con lote 35	15,4 m con lote 36
	37	123,20 M2	8m Con calle A	8 m con vía pública	15,4 m con lote 36	15,4 m con lote 37
	38	138,57 M2	9m Con calle A	9 m con vía pública	15,4 m con lote 37	15,4m Con Avenida Principal

Arq. Carlos Lucas Toalla
Reg. Prof. N° m-351

Profesional responsable



NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Recibo N°:		2017130800-P0034					
ACTO O CONTRATO							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, OMISIONES DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS ANEXOS							
TÍTULO DEL DOCUMENTO:		8 DE FEBRERO DEL 2017, (11,12)					
SUBSCRIPCIÓN							
Firma:	Nombres/Razón social	Vínculo Interrelacionado	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que lo representan
[Firma]	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706207807	EQUATORIANA	PROPIETARIO (A)	
[Firma]	JADREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709047460	EQUATORIANA	PROPIETARIO (A)	
A FAVOR DE							
Firma:	Nombres/Razón social	Vínculo Interrelacionado	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Código	Personas que representa
EMISIÓN							
Emisor:		Código:		Parámetro:			
BANAR		NANTA		BANAR			
LUGAR PARA DOCUMENTO:							
Otras observaciones:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

2017年12月29日 星期五

1980-1981 ZACHIN IS DOCUMENTATION WITH IRON & COPPER

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE FEBRERO DEL 2017, (11:13)

OTUNGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTIA: INDETERMINADA

A PENECA DE:			
MONTESSALON SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1766/27847

RESERVADO

PROTOCOLIZACIÓN 3017130003P00004

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE FEBRERO DEL 2017, (11:16)

OTORGA: NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
IDENTIFICACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº VERIFICACIÓN
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708727967

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE: CRISTIAN MANUEL VALMA SALAZAR

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

APC 07-01-01-0017-KP

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "BARI" QUE OTORGA: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA; A FAVOR DE LOS CONYUGES: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI BAYILA MARIA GABRIELA; firmada y sellada en Manta, a los seis (06) días del mes de Febrero del dos mil diecisiete (2017).


AR CESAR MESA ALMA SALAZAR
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA (E)